

SUMARIO

I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 12 de julio de 2004 ; sobre, Modificación parcial del Reglamento sobre Grupos de Investigación..... 5

RESOLUCIÓN del Rectorado de 12 de julio de 2004 por la que se desarrolla la Normativa reguladora de las enseñanzas conducentes a la obtención de Certificados, Diplomas y Títulos Propios de la Universidad de León..... 6

II. Otras disposiciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la ULE.

ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO de 12 de julio de 2004..... 18

RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución del Rectorado de 9 de julio de 2004, por la que se convoca la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social, para el personal que presta sus servicios en la Universidad de León..... 23

IV. Nombramientos, ceses e incidencias.

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS) 32

VI. Información de interés para la comunidad universitaria

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en el mes de Julio de 2004..... 34

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre XIV Curso de Economía Leonesa. Posibilidades de Turismo en la Montaña Leonesa”..... 34

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Curso de Enología: Enología. Análisis de mostos y vinos. Cata del vino”..... 35



I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 12 de Julio de 2004 sobre; "Reglamento sobre Grupos de Investigación".

REGLAMENTO SOBRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La LOU menciona a los grupos de investigación como uno de los niveles en que se organiza la investigación en las Universidades. Conforme a lo previsto en el art. 154 del Estatuto, resulta conveniente elaborar la normativa que establezca la creación y composición de los grupos de investigación. A este tenor se propone la aprobación del siguiente Reglamento.

ARTICULADO

1. Los grupos de investigación son equipos o unidades de investigación que integran a cuantos docentes e investigadores deseen desarrollar una actividad investigadora dentro de líneas comunes, afines o complementarias, y cuya colaboración puede fructificar en el mejor tratamiento y mayor rendimiento de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

2. Podrán constituirse como grupo de investigación los grupos de profesores e investigadores que hayan solicitado su reconocimiento como tal equipo al Vicerrectorado de Investigación, y aprobados por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

3. Los grupos de investigación estarán formados por miembros y colaboradores. Podrán integrarse en ellos:

a) Todas las figuras de profesores e investigadores contempladas en la L.O.U. y en el Estatuto de la Universidad, así como las de la LRU que se mantienen en vigor de forma transitoria.

b) Los becarios de investigación.

c) Los contratados con cargo a proyectos y contratos de investigación, que lo sean por un periodo mínimo de un año ininterrumpido.

d) Los colaboradores honoríficos.

e) Docentes e investigadores de otras instituciones exclusivamente como colaboradores.

4. La incorporación a los grupos de investigación se hará por:

a) Los profesores e investigadores a petición propia, con el visto bueno del investigador responsable.

b) Los becarios y contratados con cargo a proyectos, en el grupo en que se integre el director o investigador responsable del proyecto, por petición de éste.

c) Los colaboradores honoríficos al grupo en que se integre el profesor/investigador que los avale.

5. Los grupos de investigación, para poder constituirse como tales, deberán estar formados por, al menos tres miembros, el 40% doctores funcionarios o contratados.

6. Los doctores, funcionarios o contratados, podrán ser miembros de un sólo grupo de investigación, con independencia de que puedan prestar su colaboración a otros grupos.

7. Con carácter excepcional podrán formar grupos de investigación aquellos investigadores que, siendo doctores de acreditada capacidad investigadora, desarrollen proyectos de investigación específicos o líneas de investigación en las que haya escasez de investigadores para formar equipo. Dada la excepción, la aprobación del grupo investigador requerirá el informe favorable de la Comisión de Investigación previo informe del Vicerrectorado, sobre la oportunidad y viabilidad de la investigación que el equipo pretende desarrollar.

8. La coordinación general del grupo será responsabilidad de un investigador responsable, doctor funcionario, contratado doctor o investigador contratado doctor, con antigüedad mínima de seis años de doctor y que acredite actividad investigadora. Además de la coordinación, ejercerá como responsable y representante del equipo investigador.

9. La gestión económica de los proyectos podrá ser llevada a cabo de forma autónoma por los propios grupos investigadores, en el marco de la normativa de la ULE reguladora de las fuentes de financiación y de los contratos de investigación.

10. Los grupos de investigación tendrán su sede en el Departamento, Instituto de investigación o Centro de investigación en el que desarrollen su actividad el Investigador responsable o la mayor parte de los integrantes del equipo.

11. El control de los grupos de investigación corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y a la Comisión de Investigación. Los grupos contarán con representación en la citada Comisión de Investigación.

12. Los grupos de investigación se disolverán:

a) Por petición de la mayoría de los profesores e investigadores funcionarios y contratados.

b) Por no desarrollar tareas de investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y aprobación por la Comisión de Investigación.

La disolución deberá realizarse en todo caso atendiendo al cumplimiento de los proyectos y contratos vigentes en ese momento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Se considerarán grupos de investigación aquellos que actualmente están registrados como tales en la base de datos de S.G.I., que se ajusten a las características de esta normativa. Los grupos que no se ajusten a estas características tendrán un periodo de seis meses desde la aprobación para ajustarse a la presente normativa.

DISPOSICIÓN FINAL: Este Reglamento entrará en vigor a su publicación en el BOULE.

RESOLUCIÓN del rectorado de 15 de Julio de 2004; por la que se desarrolla la Normativa reguladora de las enseñanzas conducentes a la obtención de Certificados, Diplomas y Títulos Propios de la Universidad de León

De acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de las enseñanzas conducentes a la obtención de certificados, diplomas y títulos propios de la Universidad de León, las enseñanzas propias de la ULE pueden dividirse en tres grupos:

1.- Enseñanzas propias que dan lugar a la obtención de títulos propios de: (art. 2.1)

- a) Titulado Superior.
- b) Graduado Universitario.

2.- Enseñanzas propias que dan lugar a la obtención de diplomas de: (art. 2.2)

- a) Master o Magister Universitario.
- b) Experto Universitario.

3.- Enseñanzas propias que dan lugar a la obtención de diplomas y certificados de aptitud y asistencia, tras la superación de las pruebas de evaluación establecidas. (art. 3)

Estas últimas enseñanzas, en función del régimen jurídico aplicable, quedan englobadas en alguno de los siguientes grupos:

a) Cursos de especialización organizados por la Universidad a través de los Centros, Departamentos o Institutos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del Estatuto.

b) Cursos de especialización, formación y perfeccionamiento organizados en colaboración con instituciones, entidades u organismos ajenos a la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Estatuto.

c) Cursos de extensión universitaria, cursos de verano y cursos instrumentales.

La normativa citada no desarrolla determinados aspectos relativos a la gestión administrativa de las enseñanzas propias, sobre todo en lo que se refiere a las del tercer grupo, esto es las que dan lugar a la obtención de diplomas y certificados de aptitud o de asistencia, por lo que se

hace necesaria la presente resolución, que se acompaña asimismo de los modelos oficiales de títulos propios, diplomas y certificados a expedir.

1.- TÍTULOS PROPIOS

La matrícula será realizada por el Centro responsable de su organización (art. 8.4).

La expedición de títulos será gestionada por la Unidad de Títulos (art. 18).

Los títulos se expedirán conforme a los modelos oficiales aprobados por el Rectorado.

La tramitación del expediente de los títulos propios para su aprobación por el Consejo de Gobierno será competencia del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

2.- DIPLOMAS DE MASTER Y DE EXPERTO UNIVERSITARIO

La preinscripción y matrícula será gestionada por la Unidad de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado (art. 8.3).

La expedición de los diplomas será gestionada por la Unidad de Títulos (art. 18).

Los diplomas se expedirán conforme a los modelos oficiales aprobados por el Rectorado.

La tramitación del expediente de estas enseñanzas para su aprobación por el Consejo de Gobierno será competencia del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

3.- OTROS DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE APTITUD Y DE ASISTENCIA

a) Cursos de especialización, formación y perfeccionamiento organizados por la Universidad.

La gestión administrativa, preinscripción, matrícula, etc., será realizada en el Negociado de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado. Excepcionalmente podrá ser realizada por el Centro, Departamento o Instituto responsable de su organización cuando las condiciones del curso lo permitan y así se prevea en la memoria de propuesta correspondiente.

Los diplomas o certificados, según los casos, serán expedidos en los modelos oficiales, por el Director o responsable del curso, con el visto bueno del Rector o Vicerrector en quien delegue.

La tramitación del expediente de estos cursos para su aprobación por el Consejo de Gobierno será competencia del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria.

b) Cursos de especialización, formación y perfeccionamiento organizados en colaboración con instituciones, entidades u organismos ajenos a la Universidad (art. 9).

La gestión administrativa podrá correr a cargo de la otra parte contratante o de la Universidad de León, según se determine en el contrato o convenio. En caso de corresponder a la Universidad, será llevada a cabo por el responsable del curso y excepcionalmente por la Unidad de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado a petición del responsable, cuando el mayor número de horas o el elevado número de alumnos lo requiera.

La tramitación del expediente de estos cursos para su aprobación por el Consejo de Gobierno será competencia del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria.

Los certificados serán expedidos en los modelos oficiales por el responsable universitario, con el visto bueno del Rector o Vicerrector en quien delegue.

En cualquiera de los supuestos a) y b) anteriores, cuando la organización administrativa de los cursos sea realizada por los Centros, Departamentos, Institutos o por los responsables universitarios de los mismos, deberán notificar a la Unidad de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado, la celebración del curso.

Los certificados que se expidan deberán ser debidamente registrados y numerados. La numeración comprenderá 3 bloques, el primero expresará el número de código que se haya dado al curso; el segundo, el número de orden correlativo del certificado, dentro de la relación total de certificados del curso, y el tercero, el año de celebración del curso.

Previamente a la expedición de los certificados, el responsable de la gestión de estos cursos deberá solicitar de la Unidad de Títulos la asignación del código de registro que corresponda. Una vez expedidos éstos, se deberá remitir a la Unidad de Títulos una relación de los certificados, cumplimentando el estadillo que se acompaña como anexo, con el fin de que esta Unidad proceda al pertinente control registral de los mismos.

Los certificados, que serán de asistencia o de aptitud, si se ha superado la evaluación establecida, se expedirán en los modelos adjuntos, a los que se acompañará como anexo el programa impartido.

c) Cursos de extensión universitaria, cursos de verano y cursos instrumentales.

La gestión administrativa correrá a cargo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, debiendo quedar constancia registral de los certificados que se expidan.

Los certificados serán expedidos en los modelos oficiales por el responsable o director del curso, con el visto bueno del Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, por delegación del Rector, mencionando expresamente la naturaleza del curso.

4.- MODELOS DE TÍTULOS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS.

Se incluyen como anexos los modelos de títulos, diplomas y certificados que podrán expedirse por la Universidad de León al amparo de la presente Resolución y de la normativa que desarrolle.

León, 15 de julio de 2004. El Rector.- Ángel Penas Merino

1. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS TÍTULOS Y DIPLOMAS DE:

- TITULADO SUPERIOR.
- GRADUADO UNIVERSITARIO.
- MASTER.
- MAGÍSTER UNIVERSITARIO.
- EXPERTO UNIVERSITARIO.

Formato: A-3.

Orientación: Apaisada.

Presentación: Incorporará el escudo de la Universidad de León, conforme a la descripción y grafismo reglamentarios (art 228.1 del Estatuto de la ULE). Así mismo podrá incorporar, con carácter facultativo, otros escudos (en todo caso, de tamaño inferior al de la ULE), orla y/o símbolos identificativos o alusivos a los estudios objeto del Diploma.

1.1. TEXTO DEL TÍTULO DE TITULADO SUPERIOR:



UNIVERSIDAD DE LEÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que

D/D^a....., nacido/a el día ... dede, en, de nacionalidad.....

ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso, con un total de créditos y que ha manifestado suficiencia académica en las pruebas celebradas, expide el presente TÍTULO de TITULADO SUPERIOR EN...(*)

Que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas.

Dado en León, a ... de.....de 2...

EL INTERESADO

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Fdo/.

Fdo/.

(*) Se añadirá la denominación específica que, en cada caso, acuerde el Consejo de Gobierno.

1.2. TEXTO DEL TÍTULO DE GRADUADO UNIVERSITARIO:



UNIVERSIDAD DE LEÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que

D/D^a....., nacido/a el día ... dede, en, de nacionalidad.....

ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso, con un total de créditos y que ha manifestado suficiencia académica en las pruebas celebradas,

expide el presente TÍTULO de GRADUADO UNIVERSITARIO EN...(*)

Que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas.

Dado en León, a ... de.....de 2...

EL INTERESADO

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Fdo/.

Fdo/.

(*) Se añadirá la denominación específica que, en cada caso, acuerde el Consejo de Gobierno.

1. 3. TEXTO DEL DIPLOMA DE MASTER:



UNIVERSIDAD DE LEÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que

D/D^a....., nacido/a el día ... dede, en, de nacionalidad.....

ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso, con un total de créditos y que ha manifestado suficiencia académica en las pruebas celebradas,

expide el presente DIPLOMA de

MASTER EN...(*)

Que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas.

Dado en León, a ... de.....de 2...

EL INTERESADO

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Fdo/.

Fdo/.

(*) Se añadirá la denominación específica que, en cada caso, acuerde el Consejo de Gobierno.

1. 4. TEXTO DEL DIPLOMA DE MAGISTER:



UNIVERSIDAD DE LEÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que

D/D^a....., nacido/a el día ... dede, en, de nacionalidad.....

ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso, con un total de créditos y que ha manifestado suficiencia académica en las pruebas celebradas,

expide el presente DIPLOMA de
MAGISTER UNIVERSITARIO EN...(*)

Que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas.

Dado en León, a ... de.....de 2...

EL INTERESADO

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Fdo/.

Fdo/.

(*) Se añadirá la denominación específica que, en cada caso, acuerde el Consejo de Gobierno.

1. 5. TEXTO DEL DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN:



UNIVERSIDAD DE LEÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que

D/D^a....., nacido/a el día ... dede, en, de nacionalidad.....

ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso, con un total de créditos y que ha manifestado suficiencia académica en las pruebas celebradas,

expide el presente DIPLOMA de
EXPERTO UNIVERSITARIO EN...(*)

Que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas.

Dado en León, a ... de.....de 2...

EL INTERESADO

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Fdo/.

Fdo/.

(*) Se añadirá la denominación específica que, en cada caso, acuerde el Consejo de Gobierno.

2. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS DIPLOMAS DE APTITUD Y ASISTENCIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 11-06-04.

Formato: A-4.

Orientación: Vertical.

Presentación: Incorporará el escudo de la Universidad de León, conforme a la descripción y grafismo reglamentarios (art 228.1 del Estatuto de la ULE), que figurará alineado en el centro de la parte superior derecha de la orla que, en color verde, circunda el diploma.

2.1. TEXTO DEL DIPLOMA DE APTITUD DE CURSOS Y SEMINARIOS CON CARGA LECTIVA DE 30 Ó MÁS CRÉDITOS.



UNIVERSIDAD DE LEON

Considerando que

D/D^a.....,
ha asistido al curso de especialización.....
..... organizado por
....., conforme a lo previsto en.....(*),
con una duración de créditos y el programa que figura como anexo.

Se expide el presente

CERTIFICADO DE APTITUD

Que acredita haber seguido el curso con asiduidad y haber superado las Pruebas de evaluación correspondientes.

León, a.....de.....de 2.....

EL DIRECTOR/A DEL CURSO

Vº Bº
EL RECTOR O EL
VICERRECTOR
(QUE EN CADA
CASO PROCEDA).

Fdo/.

Fdo/.

(*). Deberá constar la norma, convenio o Acuerdo de Consejo de Gobierno en virtud del cual se desarrolla el curso.

2.2. TEXTO DEL DIPLOMA DE ASISTENCIA DE CURSOS Y SEMINARIOS CON CARGA LECTIVA DE 30 Ó MÁS CRÉDITOS.



UNIVERSIDAD DE LEON

Considerando que

D/D^a.....,
ha asistido al curso de especialización.....
..... organizado por
....., conforme a lo previsto en.....(*),
con una duración de créditos y el programa que figura como anexo.

Se expide el presente
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Que acredita haber seguido el curso con asiduidad el mencionado curso.

León, a.....de.....de 2.....

EL DIRECTOR/A DEL CURSO

Vº Bº
EL RECTOR O EL
VICERRECTOR
(QUE EN CADA
CASO PROCEDA).

Fdo/.

Fdo/.

(*). Deberá constar la norma, convenio o Acuerdo de Consejo de Gobierno en virtud del cual se desarrolla el curso.

2.3. TEXTO DEL DIPLOMA DE APTITUD DE CURSOS Y SEMINARIOS CON CARGA LECTIVA INFERIOR A 30 CRÉDITOS.



UNIVERSIDAD DE LEON

Considerando que

D/D^a.....,
ha asistido al curso de especialización.....
..... organizado por
.....
con una duración de créditos y el programa que figura como anexo.

Se expide el presente

CERTIFICADO DE APTITUD

Que acredita haber seguido el curso con asiduidad y haber superado las Pruebas de evaluación correspondientes.

León, a.....de.....de 2.....

EL DIRECTOR/A DEL CURSO

Vº Bº
EL RECTOR O EL
VICERRECTOR
(QUE EN CADA
CASO PROCEDA).

Fdo/.

Fdo/.

2.4. TEXTO DEL DIPLOMA DE ASISTENCIA DE CURSOS Y SEMINARIOS CON CARGA LECTIVA INFERIOR A 30 CRÉDITOS.



UNIVERSIDAD DE LEÓN

Considerando que

D/D^a.....,
ha asistido al curso de especialización.....
..... organizado por
.....
con una duración de créditos y el programa que figura como anexo.

Se expide el presente

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Que acredita haber seguido el curso con asiduidad el mencionado curso.

León, a.....de.....de 2.....

EL DIRECTOR/A DEL CURSO

Vº Bº
EL RECTOR O EL
VICERRECTOR
(QUE EN CADA
CASO PROCEDA).

Fdo/.

Fdo/.

II. Otras disposiciones y acuerdos de los órganos de gobierno

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 12 de Julio de 2004.

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 2º del orden del día relativo a: Modificación parcial del Reglamento sobre Grupos de Investigación.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta de modificación parcial del Reglamento sobre Grupos de Investigación en los términos que figuran en el anexo.

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 3º del orden del día relativo a: Propuesta de Política de Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de León.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta de Política de Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de León, en los términos que figuran en el anexo.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

1.- Se constituye como uno de los objetivos fundamentales de esta política preventiva en la Universidad de León, desarrollar una cultura preventiva en la misma, basada en la consideración de las personas como principal valor.

2.- La prevención de riesgos laborales se planificará logrando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización, las relaciones sociales, la influencia de los factores ambientales y todo lo relativo a las condiciones de trabajo.

3.- Se evitarán los riesgos y se evaluarán aquellos que no hayan podido ser evitados, combatiéndose en su origen.

4.- La elección de los equipos de trabajo, de las sustancias y de los métodos de trabajo, se efectuará de manera que se reduzcan los efectos negativos para la salud y se atenúe el trabajo monótono y repetitivo. Para ello se tendrá en cuenta, en todo momento, la evolución de la técnica.

5.- Las medidas de protección colectiva serán prioritarias a los sistemas de protección individual.

6.- Se tendrán en cuenta las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendarles las tareas, dando las debidas instrucciones y asegurando que sólo los que hayan recibido formación suficiente y adecuada puedan acceder a los lugares en los que puedan existir o generarse peligros, así como sus especiales condiciones físicas, psíquicas y sensoriales.

7.- La Prevención de Riesgos Laborales es un requisito básico para el logro de la Calidad. Un trabajo bien hecho sólo se considerará como tal cuando esté hecho en las debidas condiciones de seguridad.

8.- La Universidad de León promueve y establece los medios necesarios para que la comunicación de deficiencias y/o sugerencias de mejora sean analizadas y de ser posible aplicadas. El espíritu de innovación y de mejora continua es fundamental para el futuro de la Universidad de León.

9.- Se promueve la información y formación de los trabajadores de la Universidad de León, sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como de los medios y las medidas a adoptar para su prevención. Para ello, se disponen los procedimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.

10.- Se define la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León como Órgano de asesoramiento para la mejora del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, promoviendo actividades de formación, información, investigación, estudio y divulgación en la materia. Las actividades preventivas serán realizadas, bajo la supervisión de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, por entidades especializadas que actuarán como Servicios de Prevención Ajeno. Y, por último, se asegura y garantiza la consulta y participación de los trabajadores de la Universidad de León en la actividad preventiva en los términos establecidos en la legislación vigente en la materia.

León, 23 de Junio de 2004

Magfco. y Excmo. Sr. Rector

Ilmo. Sr. Gerente

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 4º del orden del día relativo a: Asignación de infraestructuras para investigación.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la adscripción del nuevo invernadero de investigación y los equipos anejos adquiridos, al Instituto de Recursos Naturales (IRENA).

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 5º del orden del día relativo a: Autorización para constituir una fianza solidaria a favor del Club Deportivo Universidad de León.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la autorización para la constitución de una fianza solidaria a favor del Club Deportivo Universidad de León, ante la Federación de Baloncesto, por importe de 16.708,13 € y 8.684,62 €, autorizando al Rector para la firma de los documentos necesarios.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 6º del orden del día relativo a: Propuesta de concesión de la Medalla de la Universidad de León, a título póstumo al Prof. Dr. D. Víctor Ángel Díez Fernández.

ACORDÓ:

Aprobar por mayoría, elevar propuesta al Claustro Universitario para la concesión de la Medalla de la Universidad, a título póstumo al Profesor Dr. D. Víctor Ángel Díez Fernández, en su categoría de Oro.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 7º del orden del día relativo a: Solicitudes de año sabático.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la solicitud del Prof. Dr. Lorenzo López Trigal, para la concesión de un año sabático durante el curso académico 2004/2005.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 7º del orden del día relativo a: Solicitudes de año sabático.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la solicitud del Prof. Dr. Antonio Laborda Navia, para la concesión de un año sabático durante el curso académico 2004/2005.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 8º del orden del día relativo a: Solicitudes de cambio de áreas de conocimiento.

ACORDÓ:

Informar favorablemente, por asentimiento, la solicitud de cambio de área del Prof. Dr. Ángel Aller Urdiales del Área de Ingeniería Química al Área de Tecnologías del Medio Ambiente, del Departamento de Física, Química y Expresión Gráfica.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 11º del orden del día relativo a: Convenios y acuerdos de colaboración entre la Universidad de León y otras instituciones.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento el Convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus León (México), para el intercambio de estudiantes, profesorado e información.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 11º del orden del día relativo a: Convenios y acuerdos de colaboración entre la Universidad de León y otras instituciones.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento el Convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Universidad Wollongong (Australia), para el intercambio de estudiantes, profesorado e información.

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 11º del orden del día relativo a: Convenios y acuerdos de colaboración entre la Universidad de León y otras instituciones.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Asociación de Enfermos de Alzheimer del Bierzo, que se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos.

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 11º del orden del día relativo a: Convenios y acuerdos de colaboración entre la Universidad de León y otras instituciones.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento el Convenio marco a suscribir entre la Universidad de León y la Asociación Frisona Vega-Páramo, sociedad cooperativa (AFRIVEPA), para el intercambio de conocimientos e información y fundamentalmente para la formación práctica de los estudiantes de las Licenciaturas de Veterinaria y Ciencia y Tecnología de los Alimentos y del Título Propio de Zootecnia.

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 11º del orden del día relativo a: Convenios y acuerdos de colaboración entre la Universidad de León y otras instituciones.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y el Departament de Medi Ambient i Habitatge de la Generalitat de Catalunya, que se desarrollará mediante el establecimiento de convenios de colaboración específicos.

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 12º del orden del día relativo a: Acuerdos específicos de colaboración entre la Universidad de León y otras instituciones.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento el Acuerdo específico a suscribir entre la Universidad de León y la Fundación Cristóbal Gabarrón para la impartición del Título propio de "Graduado Universitario en Conservación y Restauración de Bienes Culturales".

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 12º del orden del día relativo a: Acuerdos específicos de colaboración entre la Universidad de León y otras instituciones.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y ASPRONA-BIERZO para utilización conjunta del invernadero de Compostilla II.

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 13º del orden del día relativo a: Cursos de Extensión Universitaria.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso Extensión Universitaria sobre "XIV Curso de Economía Leonesa "Posibilidades del Turismo en la Montaña Leonesa" Sajambre y Valdeón (Picos de Europa), con las siguientes características:

Duración: 25 horas

Nº de alumnos: mínimo 20; máximo 35

Presupuesto: 5.998,00 €

Precios de matrícula: 125 € normal

110 € alumnos y titulados

en paro*

60 € alumnos y titulados

en paro

*Incluye alojamiento y manutención

Dirección: Dr. Julio Rodríguez Lago

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 13º del orden del día relativo a: Cursos de Extensión Universitaria.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso Extensión Universitaria sobre "Enología", con las siguientes características:

Duración: 60 horas

Nº de alumnos: mínimo 20; máximo 35

Presupuesto: 10.325,00 €

Precios de matrícula: 295 €

Dirección: Dr. Javier López Díez, D. Antonio Gómez del Corral y D. Pedro González Mittelbrunn

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 13º del orden del día relativo a: Cursos de Extensión Universitaria.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso Extensión Universitaria sobre "Muestra y Seminario de cine Latinoamericano y Caribeño", con las siguientes características:

Duración: 18 horas

Nº de alumnos: mínimo 40

Presupuesto: 5.773 €

Precios de matrícula: 25 € normal, 20 estudiantes

Dirección: Dr. Justo Fernández Oblanca, D. Eduardo Keudell

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 14º del orden del día relativo a: Cursos de Experto Universitario.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta de la Comisión Académica Delegada, para impartir un Curso de Experto universitario en "Nutrición y Dietética", con las siguientes características:

Duración: 300 horas

Nº de alumnos: mínimo 30; máximo 50

Presupuesto: 39.000,00 €

Precios de matrícula: 1.200 €

Coordinación: Dras. Mª del Camino García Fernández y Mª Trinidad García Arias

Vº Bº

EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 14º del orden del día relativo a: Cursos de Experto Universitario.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta de la Comisión Académica Delegada, para impartir un Curso de Experto universitario en "Fisioterapia Pediátrica", con las siguientes características:

Duración: 300 horas

Nº de alumnos: 30

Presupuesto: 54.000,00 €

Precios de matrícula: 1.800 €
 Coordinación: Dña. Gloria González Medina

Vº Bº
 EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 15º del orden del día relativo a: Participación de la Universidad de León como miembro del Patronato de la "Fundación Laciana Reserva de la Biosfera".

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta de participación de la Universidad de León como miembro del Patronato de la "Fundación Laciana Reserva de la Biosfera", así como aceptación del cargo de Patrono, facultando al Rector para designar al representante de la Universidad ante la Fundación.

Vº Bº
 EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 16º del orden del día relativo a : Reconocimiento de créditos de libre elección curricular.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta de la Comisión Académica Delegada para el reconocimiento de créditos de libre elección curricular de los siguientes cursos:

- Utiliza y administra Linux: **2 créditos.**
- XIV Curso de Economía Leonesa "Posibilidades del Turismo en la montaña leonesa: **2,5 crédito.**
- Curso de enología: **6 créditos.**
- Curso de efectos digitales en combustión: **1,5 créditos.**
- Curso de modelado 3D en · 3DSMAX: **2 créditos.**
- Estado y empresa en la economía. Los sectores económicos emergentes: **1 crédito.**

Vº Bº
 EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 17º del orden del día relativo a:

Dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Ingeniería Minera.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta de dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor del área de Geodinámica Externa del Departamento de Ingeniería Minera.

Vº Bº
 EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 18º del orden del día relativo a: Propuesta de contratación de profesores visitantes.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta del Vicerrectorado de Profesorado para la contratación de profesores visitantes del Departamento de Filología Moderna.

Área de Filología Inglesa
 Verónica Colwell O'Callaghan
 Alfred Markey
 Robert O'Dowd

Área de Filología Francesa
 Cédri Duflot

Vº Bº
 EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 19º del orden del día relativo a: Rectificación de la R.P.T. del P.D.I.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la propuesta del Departamento de Derecho Privado para la provisión mediante el procedimiento de habilitación de una plaza de TU de Derecho Mercantil.

Vº Bº
 EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 20º del orden del día relativo a:

Propuestas de dotación de plazas de profesorado para el curso 2004/2005.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de dotación de plazas de personal docente para el curso 2004/2005.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 21º del orden del día relativo a: Planes docentes del curso 2004/2005.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, los Planes Docentes del curso académico 2004-2005 de los Centros de la Universidad de León, a excepción de los planes docentes de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, cuya aprobación se delega en el Rector una vez sean presentados por dichos Centros y si se encuentran correctos.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 22º del orden del día relativo a: Plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad de Aeromotores.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento el Plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeromotores, a expensas del acuerdo con la Dirección del Centro en la supresión de las asignaturas obligatorias de Inglés e Informática, que pasarían a ser optativas.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 23º del orden del día relativo a: Plan de estudios del título de Diplomado en Turismo (Centros adscritos de León y Ponferrada).

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento los Planes de estudios del título de Diplomado en Turismo, a impartir en los Centros adscritos de León y Ponferrada.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 24º del orden del día relativo a: Modificación de las optativas del plan de estudios del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la modificación de las optativas del Plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Vº Bº
EL RECTOR,

DE: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 12-7-04

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2004, en el punto 25º del orden del día relativo a: Estructura de los Vicerrectorados: Directores de Secretariado y de Servicio.

ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento la estructura de los Vicerrectorados a nivel de Directores de Secretariado y de Servicio.

Vº Bº
EL RECTOR,

RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución de 9 de julio de 2004 por la que se convoca la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social para el personal que presta servicios en la Universidad de León

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de los "Criterios para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social para el personal que presta servicios en la Universidad de León", por medio de la presente resolución se convoca la concesión de ayudas con cargo a dicho Fondo, que se regirá por las normas contenidas en el citado acuerdo, y por las siguientes:

I.- Plazo de solicitud.

Las personas a que se hace referencia en los apartados 1, 2 y 4 del art. 1º de los "Criterios para la concesión", podrá presentar las solicitudes de concesión de ayudas a partir de la fecha de esta resolución y hasta el día 28 de enero de 2005.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que en cada caso corresponda, de los que se incluyen como Anexo a esta convocatoria, aportando la documentación que en cada uno se especifica.

Las ayudas se referirán a los hechos causantes de las mismas que se hayan producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

II.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía que se establece para cada una de las ayudas incluidas en los "Criterios para la concesión" será la siguiente:

1. La ayuda para natalidad (Art. 8º-a del mencionado acuerdo) (Anexo I) será de 150 €, para el primer hijo, y se incrementará en 50 € por cada uno de los sucesivos.

2. Las solicitudes de ayuda para prótesis ortopédicas (Art. 8º-b del acuerdo) (Anexo II) estarán sometidas en su concesión a lo dispuesto en la normativa reguladora de las prestaciones que por este mismo motivo otorgue MUFA-CE, con la cuantía que, igualmente, otorgue MUFACE.

3. La cuantía de la ayuda para guardería (Art. 10º-1 del acuerdo) (Anexo III) se otorgará en función del gasto efectuado por este concepto, según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º, con un máximo de 60 € por mensualidad e hijo.

4. La cuantía de la ayuda para material didáctico por descendiente (Art. 10º-2 del acuerdo) (Anexo IV) se otorgará según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º, con un máximo de 70 €. para estudios de preescolar y primaria, 100 € para E.S.O. o Ciclos formativos de grado medio y 130 €. para Bachillerato o Ciclos formativos de grado superior.

5. La cuantía de la ayuda para estudios universitarios (Art. 10º-3 del acuerdo) (Anexo V) se otorgará en función del coste de la matrícula universitaria en estudios de primero, segundo o tercer ciclo, según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º.

En todo caso, la ayuda para estudios universitarios cubrirá la totalidad del importe de las cuatro primeras matrículas para los propios trabajadores con renta familiar inferior a 10.000 €, la totalidad de las dos primeras y garantizando el 60% de la tercera y cuarta si la renta familiar está entre 10.000 € y 16.000 €, y la totalidad de las dos primeras y garantizando el 40% de la tercera y cuarta si la renta familiar es superior a 16.000 €. Asimismo la ayuda para estudios universitarios cubrirá la totalidad de la primera matrícula de hijos y cónyuges si la renta familiar es inferior a 10.000 € y garantizando el 69% de la segunda y

el 46% de la tercera, igualmente se garantiza el 70% de la primera matrícula, el 48% de la segunda y el 32% de la tercera si la renta familiar está entre 10.000 € y 16.000 €, y el 50% e la primera, el 35% de la segunda y el 23% de la tercera si la renta familiar es superior a 16.000 €. La ayuda para el resto del coste de las matrículas se hará aplicando el coeficiente indicado en el artículo 6º de los "Criterios para la concesión" y con lo referidos límites del artículo 10º.

Las ayudas por estudios universitarios en Títulos Propios de la Universidad de León (únicos para los que se podrán solicitar) tendrán en todo caso como límite máximo la cantidad de 900 €. por año.

6. La cuantía de la ayuda para gastos docentes especiales de descendientes (Art. 10º-4 del acuerdo) (Anexo VI) se otorgará en función del gasto efectuado por este concepto, según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º, teniendo como límite superior de concesión la más pequeña de las siguientes cantidades: el 40% de los gastos o 900 €.

7. La cuantía de la ayuda para gastos médico sanitarios especiales (Art. 10º-5 del acuerdo) (Anexo VII) se otorgará en función del gasto efectuado por este concepto, según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º, teniendo como límite superior de concesión la más pequeña de las cantidades siguientes: el 30% de los gastos o 900 €.

León, 9 de julio de 2004
EL RECTOR,

Fdo.- Ángel Penas Merino

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA POR NATALIDAD

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....NOMBRE.....

DNI.....CATEGORÍA.....

UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO

TELÉFONO. 987 29 e-mail.....@unileon.es

DATOS DEL BENEFICIARIO (hijo/a)

NOMBRE Y APELLIDOS.....

(DEBE ACOMPAÑARSE FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA)

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR

DECLARO expresamente que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.

ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDA PARA PRÓTESIS ORTOPÉDICAS

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....NOMBRE.....

DNI.....CATEGORÍA.....

UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO

TELÉFONO. 987 29 e-mail.....@unileon.es

DATOS DEL BENEFICIARIO () el/ella mismo/a

NOMBRE Y APELLIDOS.....

RELACIÓN CON EL SOLICITANTE(hijo/a, cónyuge, etc..)

(EN LOS CASOS EN QUE EL BENEFICIARIO NO SEA EL PROPIO TRABAJADOR DEBERÁ INCORPORARSE FOTOCOPIA DE LA TARJETA SANITARIA DEL SOLICITANTE Y DEL BENEFICIARIO)

- Dentadura superior o inferior
- Dentadura completa
- Piezas, fundas, coronas y reconstrucciones
- Empastes
- Implantes osteointegrados
- Ortodoncia (iniciada antes de los 18 años)
- Endodoncia

- Informe del titulado competente con indicación de las piezas tratadas o sustituidas (o detalle en factura)
- Factura con el recibí

- Gafas, lejos y cerca
- Gafas bifocales
- Gafas telelupa
- Sustitución de cristal lejos o cerca
- Sustitución de cristal bifocal o progresivo
- Sustitución de cristal telelupa
- Lentilla
- Lentillas desechables
- Lente terapéutica
- Prisma
- Audífono
- Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina
- Laringófono
- Colchón o colchoneta antiescaras

- Informe del titulado competente (posterior a 2000)
- Factura con el recibí

(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR

DECLARO expresamente:

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

ANEXO III
SOLICITUD DE AYUDA PARA GUARDERÍA

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....NOMBRE.....

DNI.....CATEGORÍA.....

UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO

TELÉFONO. 987 29 e-mail.....@unileon.es

Nota: Esta Ayuda también podrá ser solicitada para aquellos descendientes que por su situación psíquica o física no puedan asistir a una guardería. En este caso la petición deberá ir acompañada del correspondiente informe de la Inspección Médica del Sistema Público de Salud. No será necesario en este caso la presentación de ningún tipo de recibo.

DATOS DEL BENEFICIARIO

APELLIDOS.....

NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

GUARDERÍA.....LOCALIDAD.....

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

(X) Fotocopia íntegra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.

(X) Factura (o, en su caso, Informe de organismo público competente) de todos los gastos que por este concepto haya tenido durante el año motivo de la petición

(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR

DECLARO expresamente:

a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.

NOTA: Si se presentan otras solicitudes conjuntamente no es necesario la duplicación de documentación

ANEXO IV
SOLICITUD DE AYUDA PARA MATERIAL DIDÁCTICO DE DESCENDIENTES

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....NOMBRE.....
 DNI.....CATEGORÍA.....
 UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO
 TELÉFONO. 987 29 e-mail.....@unileon.es

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS

APELLIDOS.....
 NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....
 CENTRO DOCENTE.....LOCALIDAD.....

APELLIDOS.....
 NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....
 CENTRO DOCENTE.....LOCALIDAD.....

APELLIDOS.....
 NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....
 CENTRO DOCENTE.....LOCALIDAD.....

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

(X) Fotocopia íntegra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.

(X) Certificación u otro documento acreditativo de haber sido formalizada la matrícula en el centro docente correspondiente, para cada uno de los beneficiarios (no necesaria si el descendiente tiene entre 3 y 16 años y realiza estudios prescolares o primarios).

(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR

DECLARO expresamente:

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

NOTA: Si se presentan otras solicitudes conjuntamente no es necesario la duplicación de documentación

ANEXO V
SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....NOMBRE.....

DNI.....CATEGORÍA.....

UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO

TELÉFONO. 987 29 e-mail.....@unileon.es

DATOS DEL BENEFICIARIO () el/ella mismo/a

APELLIDOS.....

NOMBRERELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....

DNI..... Fecha nacimiento..... UNIVERSIDAD.....

FACULTAD/ESCUELA.....

TITULACION (y ESPECIALIDAD).....

Doctorado (Programa y Departamento)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

(X) Fotocopia integra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.

(X) Certificación u otro documento acreditativo de los cursos o asignaturas, en que se matricule por primera a tercera vez (cónyuge o descendiente), por primera a cuarta vez (trabajador) , proyecto o cursos de doctorado (No necesario en caso de la ULE si ya se cubrió la solicitud de aplazamiento de pago de matrícula).

(X) Justificante de pago (incluyendo previsión de segundo plazo) de los cursos o asignaturas, en que se matricule por primera a tercera vez, o primera a cuarta vez en caso de personal propio, proyecto o cursos de doctorado (No necesario en el caso de la ULE).

(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR

DECLARO expresamente:

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

NOTA: Si se presentan otras solicitudes conjuntamente no es necesario la duplicación de documentación

ANEXO VI
SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DOCENTES ESPECIALES DE DESCENDIENTES

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....NOMBRE.....

DNI.....CATEGORÍA.....

UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO

TELÉFONO. 987 29 e-mail.....@unileon.es

DATOS DEL BENEFICIARIO

APELLIDOS.....

NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE (hijo/a).....

CENTRO DOCENTE.....LOCALIDAD.....

LEÓN, DE DE 200

..... FIRMA:.....

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

- (X) Fotocopia íntegra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.
 - (X) Certificación u otro documento acreditativo de haber sido formalizada la matrícula en el centro docente (para cada uno de los beneficiarios) correspondiente (no necesaria si tiene entre 3 y 16 años, y realiza estudios de preescolar o primaria).
 - (X) Justificante de la necesidad del implemento por el organismo público competente y de que no está cubierto total o parcialmente por el Sistema Público.
 - (X) Factura del implemento.
- (Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR

DECLARO expresamente:

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

ANEXO VII
SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICO-SANITARIOS ESPECIALES

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLI-
DOS.....NOMBRE.....

DNI.....CATEGORÍA.....

UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO

TELÉFONO. 987 29 e-mail.....@unileon.es

DATOS DEL BENEFICIARIO () el/ella mismo/a

APELLIDOS.....

NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

(X) Fotocopia íntegra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.

(X) Justificante del gasto por el organismo público competente que no está cubierto total o parcialmente por el Sistema Público.

(X) Factura del gasto.

(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR

DECLARO expresamente:

a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos

b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

IV. Nombramientos, ceses e incidencias

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS)

Acta de la toma de posesión de Dña. M^a TERESA MATA SIERRA como Secretaria General de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ como Vicerrector de Profesorado de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JAVIER VIDAL GARCÍA como Vicerrector de Planificación y Evaluación de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. MARCELINO PÉREZ DE LA VEGA como Vicerrector de Investigación de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ BAUTISTA como Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOSÉ LUIS PLACER GALÁN como Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. ANA BERNARDO ÁLVAREZ como Vicerrectora de Estudiantes y Asuntos Sociales de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. FRANCISCO FLECHA ANDRÉS como Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ como Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. CARLOS REDONDO GIL como Vicerrector de Innovación Tecnológica de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. LUIS HERRÁEZ ORTEGA como Vicerrector del Campus de Ponferrada de la Universidad de León, con fecha seis de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. FÉLIX LLAMAS GARCÍA como Director del Departamento de Biología Vegetal, con fecha siete de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JUAN MANUEL NIETO NAFRÍA como Director del Departamento de Biología Animal, con fecha siete de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. RAQUEL MAZÉ GONZÁLEZ como Subdirectora del Departamento de Biología Animal, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. CARLOS CAMPELO GARCÍA como Secretario del Departamento de Biología Animal, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. CARMEN PÉREZ MORALES como Subdirectora del Departamento de Biología Vegetal, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. RAQUEL ALONSO REDONDO como Secretaria del Departamento de Biología Vegetal, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOAQUÍN BARREIRO GARCÍA como Subdirector del Departamento de Física, Química y Expresión Gráfica, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. OLEGARIO MARTÍNEZ MORÁN como Secretario del Departamento de Física, Química y Expresión Gráfica, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. GREGORIA CAVERO DOMÍNGUEZ como Directora de Secretariado de Apoyo a la Investigación, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. MIGUEL ÁNGEL FERRERO GARCÍA como Director de Secretariado de Institutos de Investigación u Asociaciones, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. ROBERTO ÁLVAREZ VALLADARES como Director de Secretariado de Gestión de la Investigación, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. LUISA BARRIENTOS MERINO como Directora de Secretariado de Actividades Físico-Deportivas y Tiempo Libre, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. DIEGO FIDALGO DÍEZ como Director de Secretariado de Radios Universitarias, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. LUIS CARLOS ROBLES GARCÍA como Director del Secretariado de Asuntos Sociales, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. DELIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ como Directora de Secretariado de Intercambio Nacional de Estudiantes, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. CRISTINA HIDALGO GONZÁLEZ como Directora de Secretariado de Cooperación Educativa y Prácticas en Empresa, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. BEATRIZ ABELLA GARCÍA como Directora de Secretariado de Actividades Estudiantiles, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JUAN JOSÉ LANERO FERNÁNDEZ como Director del Colegio Mayor, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. MERCEDES LÓPEZ FERNÁNDEZ como Directora Académica del Residencial Emilio Hurtado, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOSÉ MARÍA LUENGO RODRÍGUEZ como Director de Secretariado de Relaciones Institucionales, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. ANTONIO MAYA FRADE como Director de Secretariado de Cursos y Programas de Extensión Universitaria, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ BOIXO como Director del Centro de Idiomas, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. PRISCILIANO CORDERO DEL CASTILLO como Director del Programa Interuniversitario de la Experiencia, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JUAN GARCÍA CAMPAL como Director de Secretariado de Proyección Universitaria, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. MANUEL MARTÍNEZ MÍGUEZ como Director Adjunto de Relaciones Internacionales, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. RAFAEL DE PAZ URUEÑA como Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JORGE TIZADO MORALES como Director de Coordinador de Investigación, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ BURGUETE como Director de Secretariado de Promoción Empresarial, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ como Director de Secretariado de Inversiones, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOSÉ GUTIÉRREZ ALAIZ como Director del Gabinete de Imagen Promocional, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. BLANCA RODRÍGUEZ BRAVO como Directora de Secretariado del CRAI, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JESÚS PANIAGUA PÉREZ como Director de Secretariado de Publicaciones, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. AMADOR MIELGO VIDAL como Director Técnico de Infraestructuras Tecnológicas, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. ANA BLANCO GARCÍA como Directora de Secretariado de Estudios y Titulaciones, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. MANUEL IGLESIAS BANGO como Director de Secretariado de Organización Académica, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. CAROLINA PÉREZ RODRÍGUEZ como Directora de la Oficina de Evaluación y Calidad, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. ANTONIO REGUERA FEO como Director de Secretariado de Profesorado, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOSÉ CORTIZO ÁLVAREZ como Director de Servicio de Cartografía, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. TOMÁS VIGAL GARCÍA como Director de Servicio del Laboratorio de Técnicas Instrumentales, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. CARLOS CÉSAR PÉREZ GARCÍA como Director de Servicio del Animalario, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. PAULINO DE PAZ CABELLO como Director de Servicio de Microscopía Electrónica, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. HÉCTOR RODRÍGUEZ DÍAZ como Director de Servicio de Casa del Estudiante, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ como Director de Servicio de Radio Universitaria y Actividades Estudiantiles, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. ANA MARÍA VÁZQUEZ CASARES como Directora de Servicio de Movilidad, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de D. VICENTE RODRÍGUEZ PÉREZ como Director de Servicio de Actividades Físico-Deportivas y Tiempo Libre, con fecha trece de julio de dos mil cuatro.

Acta de la toma de posesión de Dña. MARÍA MARSA VILA como Directora de la Biblioteca Universitaria y Archivo General, con fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

VI. Información de interés para la comunidad universitaria

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en el mes de Julio de 2004

- Silva, Jane Jerusa da; EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS BRASILEÑOS: PANORAMA GENERAL Y UN ESTUDIO DE CASO; 02-07-04 ; Isabel Cantón Mayo

- Díez Alarcía, Rebeca; CARACTERIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECEPTORES A2-ADRENERGICOS ENCEFÁLICOS DE GALLUS GALLUS; 02-07-04 ; Arsenio Fernández López

- Caro Canales, Irma; INCIDENCIA, DETECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ESCHERICHIA COLI VEROTOXIGÉNICOS EN LECHE DE OVEJA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS SEROGRUPOS 0157, 0111 Y 026; 06-07-04 ; María Rosario García Armesto

- Rodríguez Hidalgo, José Gustavo; LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL; 06-07-04 ; Juan José Fernández Domínguez; Manuel Suárez González

- González Rodríguez, M. de las Nieves; MICROBIOLOGÍA DEL PESCADO CON ESPECIAL REFERENCIA A AEROMONAS Y PLESIOMONAS; 07-07-04 ; María Luisa García López; Jesús Ángel Santos Buelga

- Malet Cascón, Leyre; NUEVAS ESPECIES DE LOS ÓRDENES ACTINOMYCETALES Y BACILLALES PRODUCTORAS DE NUEVOS COMPUESTOS ANTITUMORALES. AISLAMIENTO DEL MAR, CLASIFICACIÓN Y ESTUDIOS DE FERMENTACIÓN; 08-07-04 ; Francisco Romero Millán

- Chao Suanzes, Juan José; APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN EN ESPECIES ANIMALES DOMÉSTICAS Y SALVAJES, PARA SU PROYECCIÓN SOBRE TÉCNICAS CLÍNICO-QUIRÚRGICAS ENDOSCÓPICAS Y TRADICIONALES; 09-07-04 ; María Asunción Orden Recio; José Manuel González Orden; María Vega Villar Suárez

- Lanero Fernández, Juan José Jacinto; EL ESPLENDOR DE LA TENEDURÍA DE LIBROS: LA PARTIDA DOBLE EN LOS

TRATADOS CONTABLES INGLESES DE LA DINASTÍA TUDOR (1543-1588); 09-07-04 ; José Miguel Fernández Fernández

- Román Grande, María Teresa; RECUPERACIÓN DE LA FERTILIDAD Y PROLIFICIDAD DEL SEMEN PORCINO CONSERVADO EN REFRIGERACIÓN MEDIANTE ADITIVOS SEMINALES; 12-07-04 ; Juan Carlos Domínguez Fernández-Tejerina; Miguel Abad Gavín

- Sánchez Morán, Marta Elena; GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y PLÁSTICOS. APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO MEDIANTE PIRÓLISIS; 12-07-04 ; Antonio Morán Palao; Olegario Martínez Morán

- González Canga, Aránzazu; ESTUDIO DE BIODISPONIBILIDAD DE UNA NUEVA FORMULACIÓN A BASE DE IVERMECTINA; 14-07-04 ; Juan José García Vieitez; Ana María Sahagún Prieto

- Vieira Aller, María José; ANÁLISIS COMPARADO SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL ESTUDIANTE EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR; 14-07-04 ; Francisco Javier Vidal García

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "XIV Curso de Economía Leonesa "Posibilidades del Turismo en la Montaña Leonesa".

Título: XIV Curso de Economía Leonesa: "Posibilidades del Turismo en la Montaña Leonesa"

Director: Julio Lago Rodríguez. Dpto. de Dirección y Economía de la Empresa.

Lugar: Escuelas municipales de Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón.

Fechas: Del 21 al 24 de octubre de 2004

Horario: Ver información adjunta.

Duración: 25 horas lectivas.

Tasas: Normal: 125 euros (*)
Alumnos y titulados en paro: 110 euros (*)
Alumnos sin alojamiento ni manutención: 60 euros

(*) Incluye formación, alojamiento, manutención (hostal Pontón en habitación doble), documentación y transportes.

Destinatarios:

Orientado a alumnos universitarios, profesionales del desarrollo rural, habitantes de zonas de montaña y cualquier persona interesada en el tema.

Número de alumnos:

Mínimo: 20

Máximo: 35

**CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN CURRICULAR:
2,5 créditos**

(Para aquellos alumnos que presenten y aprueben un trabajo sobre los contenidos impartidos a lo largo del curso.)

OBJETIVOS

Analizar, de manera teórica y práctica, las posibilidades de fomentar el impulso de una economía turística en zonas de la montaña leonesa tomando como marco geográfico de referencia los valles de Sajambre y Valdeón (macizo de los Picos de Europa).

PROGRAMA**21 DE OCTUBRE (Jueves) SAJAMBRE**

16,00 h. Salida hacia Picos de Europa (Glorieta de Guzmán)

18,00 h. Recepción (Hostal Pontón)

19,00 h. Entrega de documentación

19,15 h. "Caracterización empresarial del turismo en la montaña leonesa"

D. Julio Lago Rodríguez

21,30 h. Cena (Oseja)

22 DE OCTUBRE (Viernes) SAJAMBRE

9,00 h. Desayuno

10,30 h. "Prácticas de gestión turística en Parques Nacionales: el caso de Pallas-Ounastunturi, Laponia (Finlandia)

Dña. Henar Díez Robla

12,00 h. Sesión práctica: itinerario Oseja-Praderías de Verrunde (Senda del Arcediano)

14,30 h. Almuerzo

17,00 h. "Posibilidades del turismo en la montaña leonesa: visión de residentes"

D. Carlos Cuenya González

19,00 h. "Patrimonio y arquitectura popular como reclamo turístico de la montaña de León"

D. Víctor Ferrero León. Asociación Promonumenta

21,30 h. Cena (Oseja)

23 DE OCTUBRE (Sábado) SAJAMBRE

9,00 h. Desayuno

10,30 h. "El senderismo como reclamo turístico: bosques, cumbres, historia y paisaje"

Trayecto Oseja-Vegabaño (Senda del Arcediano)

D. Eutimio Martino Redondo y D. Lorenzo Sevilla

Gallego

14,30 h. Almuerzo (Refugio de Vegabaño)

16,30 h. Regreso a Oseja

"El senderismo como reclamo turístico" (2ª parte)

21,30 h. Cena (Oseja)

24 DE OCTUBRE (Domingo) VALDEÓN

9,00 h. Desayuno

10,00 h. Salida hacia el Valle de Valdeón

11,00 h. Características del paisaje de alta montaña: Picos de Europa (Mirador de Piedrashitas)

D. Lorenzo Sevilla Gallego

12,00 h. Pueblos de Valdeón: Itinerario Caldevilla – Cordiñanes-Alto Río Cares

Dña. Alicia García Gómez

14,30 h. Almuerzo en Cordiñanes (Degustación de Productos de León)

18,00 h. Regreso a León

PROFESORADO:

- Henar Díez Robla. Geógrafa. Indurot. Mieres (Asturias)

- Julio Lago Rodríguez. Facultad de Económicas. ULE

- Eutimio Martino Redondo. Catedrático Emérito de Universidad. León

- Carlos Cuenya González. Diplomado en EGB. Colegio Público de Riaño (León)

- Lorenzo Sevilla Gallego. Agente de Desarrollo Rural. Soto de Valdeón (León)

- Víctor Ferrero León. Asociación Cultural Promonumenta (León)

- Alicia García Gómez. Guía Intérprete del Patrimonio. Soto de Valdeón (León)

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre, "Curso de Enología: Enología. Análisis de mostos y vinos. Cata del vino".

Título: CURSO DE ENOLOGÍA: Enología. Análisis de mostos y vinos. Cata del vino

Directores: D. Javier López Díez. Universidad de León.

D. Antonio Gómez Corral. Enólogo.

D. Pedro González Mittelbrunn. Ingeniero

Agrónomo.

Lugar: Aulas y laboratorios de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria de la Universidad de León.

Bodegas pertenecientes a las Denominaciones "Vino Tierra de León" y Bierzo.

Fechas: Octubre: 5, 7, 9, 11, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28 y 30

Noviembre: 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30

Diciembre: 2

Horario: Martes y jueves de 19 a 21 h.

Sábados de teoría de 10 a 13 h.

Sábados de práctica de 11 a 14 h.

Tasas: 295 € / alumno.

Duración: 60 horas lectivas.

Número de alumnos:

Mínimo: 20

Máximo: 35

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN: 6 créditos

Para poder superar el curso, el alumno deberá asistir al menos al 80% de las horas lectivas, y realizar una prueba de evaluación que será calificada por el equipo docente.

OBJETIVOS

- Formar a los alumnos en uno de los campos con más proyección y salidas profesionales de la Comunidad de Castilla y León.

- Preparar al alumno para el trabajo cotidiano de la bodega, y familiarizarle con las cuestiones técnicas y básicas del día a día.

- Enseñar a los alumnos las propiedades del vino, su cultura y como degustarlo de forma moderada y responsable.

PROGRAMA:

Módulo 1 ENOLOGÍA 20 horas

Técnicas de la elaboración, la crianza y el embotellado de los vinos

- Introducción.
- La materia prima.
- Composición del vino.
- Transformación de la uva en vino.
- Defectos, alteraciones y enfermedades en los vinos.
- Clarificación y estabilización de los vinos.
- Crianza y envejecimiento de los vinos.
- Tipificación, embotellado.
- Definición legal de los vinos.

Módulo 2 ANÁLISIS DE MOSTOS Y VINOS 20 horas

Determinación de los principales componentes del vino

1ª Parte

Nociones básicas de química elemental

- Introducción
- Química general e inorgánica
- Disoluciones
- Química orgánica
- El laboratorio químico

2ª Parte

Análisis de mostos y vinos

- Acidez total en mostos y vinos
- El Ph del vino
- Acidez volátil
- Riqueza azucarada del mosto
- Título alcohométrico
- Densidad del vino
- Extracto seco

- Azúcar residual
- anhídrido sulfuroso
- Hierro en el vino
- Polifenoles
- CO2 en vinos de aguja
- Control de la fermentación maloláctica
- Control de la estabilidad tartárica

3ª Parte

Análisis complementarios

- Análisis del agua.
- Baño de lavado de botellas.

Anexo

- Valores máximos admitidos en vinos.
- Listado de productos enológicos autorizados y de dosificación limitada.

Módulo 3 CATA DEL VINO 10 horas

Análisis sensorial, teoría y práctica de la cata del vino

- La cata del vino.
- Tipos de cata.
- Cata y análisis químico.
- Condiciones para la cata.
- Fases y mecanismos de la cata.
- Aplicación de los sentidos.
- Principales sentidos utilizados en la degustación.
- El color.
- El olfato.
- Los aromas del vino.
- El gusto.
- Resumen apreciaciones de cata.
- Ficha de cata.
- Cata práctica de vinos

Módulo 4 VISITAS TÉCNICAS A BODEGAS 10 horas

Visitas técnicas a Bodegas de la Denominación de Vinos de la Tierra "Vino Tierra de León" y a la D.O. "Bierzo".

Se visitarán bodegas pertenecientes a las siguientes Denominaciones:

- VINO TIERRA DE LEÓN (Vinos de la Tierra).
- BIERZO (Denominación de Origen)

PROFESORADO:

D. Antonio Gómez Corral. Enólogo.

D. Pedro González Mittelbrunn. Ingeniero Agrónomo. Master en Viticultura y Enología.

COLABORA:

Academia Aula Magna.